



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 25 JUL 2016

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CHAVARRO
ACCIONADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	500013333002-2016-00321-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha trascurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437 y que no obra gestiones por parte de la parte actora para la realización y consecución del dictamen pericial decretado a su parte, o informe al Despacho si es su deseo desistir de esta.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

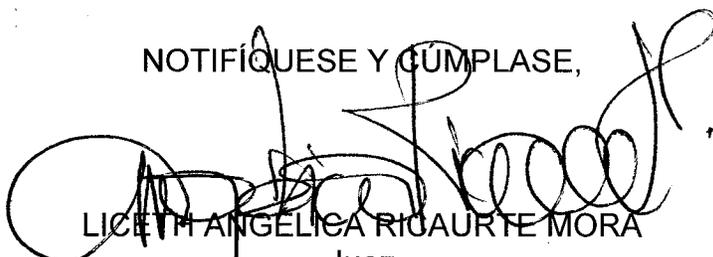
RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado del demandante, para informe las gestiones realizadas para la consecución de la prueba decretada en la audiencia inicial, consistente en realizar dictamen pericial al señor Miguel Ángel Gómez Chavarro por parte de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, o le manifieste al Despacho si desea desistir de la misma.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado del presente auto, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte demandante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 LICETIA ANGELICA RICAURTE MORA
 Juez


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por ESTADO
 ELECTRÓNICO N° 82 JUL 2016
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria